



FORMATO  
INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO

**Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y  
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social  
UGPP**

**Auditoría Interna**

**Informe de Auditoría  
Seguimiento a la Austeridad del Gasto Público II Trimestre de  
2023**

**02-octubre- 2023**

<b>Descripción:</b> Informe de verificación del cumplimiento de las medidas de Austeridad del Gasto de acuerdo con lo establecido en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.	<b>Código</b>
	<b>IN-06-03</b>

**Lista de distribución del informe final**

<b>Por Acción</b>		
Sandra Benigna Forero Castillo	Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional (E)	sforero@ugpp.gov.co
Mario Alberto Leal Mejía	Subdirector de Gestión Humana	mleal@ugpp.gov.co
Sandra Benigna Forero Castillo	Subdirectora Financiera	sforero@ugpp.gov.co
Dora Luz Sánchez Becerra	Subdirectora Administrativa (E)	dsanchezb@ugpp.gov.co
Javier Enrique Velásquez	Subdirector de Gestión Documental	jvelasquezc@ugpp.gov.co
<b>Para Información</b>		
Luciano Grisales Londoño	Director General	lgrisales@ugpp.gov.co

## TABLA DE CONTENIDO

1. Términos de Evaluación.....	4
1.1. Objetivo .....	4
1.2. Alcance .....	4
1.3. Metodología Utilizada .....	4
1.4. Fuentes de Información.....	4
2. Resultado de la Revisión.....	5
2.1. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal .....	5
2.2. Contratación de Personal para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. ....	7
2.3. Horas Extras y Vacaciones .....	9
2.3.1. Horas Extras .....	9
2.3.2. Indemnización Por vacaciones.....	10
2.4. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles .....	11
2.5. Prelación de encuentros virtuales .....	13
2.6. Suministro de Tiquetes.....	15
2.7. Reconocimiento de Viáticos, Delegaciones Oficiales y Autorización Previa al Trámite de Comisión al Exterior .....	15
2.8. Eventos.....	18
2.9. Vehículos Oficiales .....	20
2.9.1. Gastos de Combustible .....	21
2.10. Ahorro en Publicidad Estatal .....	22
2.11. Papelería y Telefonía .....	22
2.11.1. Telefonía.....	24
2.12. Suscripción a Periódico y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos .....	24
2.13. Austeridad en Regalos Corporativos, Souvenir y Recuerdos .....	25
2.14. Sostenibilidad Ambiental .....	25
2.14.1. Servicios Públicos .....	27
2.15. Racionalización en la Contratación de Estudios .....	29
2.16. Vigilancia y Esquemas de Seguridad.....	29
2.17. Canales de Denuncia. ....	30
2.18. Procesos judiciales.....	30
2.19. Condecoraciones.....	30
3. Conclusiones .....	31
4. Recomendaciones.....	31

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Planta de Personal al corte de junio de 2023 .....	6
Tabla 2 Contrato de Prestación de Servicios suscritos entre abril y junio de 2023 .....	7
Tabla 3 Validación Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta .....	7
Tabla 4 Relación de horas extras por Mes .....	9
Tabla 5 Comparación horas Extras.....	9
Tabla 6 Detalle indemnizaciones por Vacaciones .....	10
Tabla 7 Acumulación de vacaciones mayor a 15 días, II Trimestre 2023 .....	11
Tabla 8 Mantenimiento/Preventivos Básicos II Trimestre de 2023.....	12
Tabla 9 Relación Contratos de Mantenimiento .....	12
Tabla 10 Personal en Teletrabajo II Trimestre de 2023.....	14
Tabla 11 Gasto por Tiquetes Aéreos – II Trimestre de 2023.....	15
Tabla 12 Viáticos II Trimestre 2023 .....	16
Tabla 13 Capacitaciones Virtuales UGPP .....	18
Tabla 14 Capacitaciones Presenciales UGPP.....	19
Tabla 15 Inducción personal nuevo .....	20
Tabla 16 Detalle de Vehículos II Trimestre de 2023 .....	21
Tabla 17 Gastos de Combustibles II Trimestre de 2023.....	21
Tabla 18 Consumo de Reprografía a II trimestre de 2023.....	23
Tabla 19 Gastos por telefonía local e internet – II Trimestre de 2023 .....	24
Tabla 20 Gastos de Energía – II Trimestre de 2023.....	27
Tabla 21 Reporte SIIF NACION II Trimestre de 2023 Servicio Energía .....	27
Tabla 22 Gastos de Acueducto y Alcantarillado Aseo – II Trimestre de 2023.....	28
Tabla 23 Reporte SIIF NACION II Trimestre de 2023 Acueducto y Alcantarillado .....	28
Tabla 24 Reporte SIIF NACION II Trimestre de 2023.....	28

## 1. Términos de Evaluación

### 1.1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 por parte de la Unidad para el periodo comprendido en 01 de abril al 30 de junio de 2023; teniendo en cuenta lo establecido en el mencionado decreto cuyo objetivo indica *“Establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 2023”*.

### 1.2. Alcance

La evaluación comprende la ejecución de gastos realizados por la Unidad en el II trimestre del 2023, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 444 de 29 de marzo de 2023 y lo indicado en la Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023.

### 1.3. Metodología Utilizada

Para la consecución de dicho informe, se procede con la revisión y la validación de la información de los gastos remitida por las Subdirecciones: Administrativa, Gestión Humana, y Gestión Documental, tomando como referente los siguientes conceptos:

- Gastos por horas extras y vacaciones.
- Gastos de comisiones, transportes y viáticos.
- Gastos de capacitaciones.
- Gastos por servicios de investigación y seguridad.
- Gastos de vehículos (Combustibles).
- Gastos por servicios de publicidad y/o espacios publicitarios.
- Gastos por papelería, útiles de escritorio y oficinas.
- Gastos por suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos.
- Gastos por eventos en operadores logísticos.
- Gastos por servicios públicos.
- Gastos por sostenibilidad ambiental.

### 1.4. Fuentes de Información

- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, por el cual se establecen las directrices de austeridad para la vigencia 2023.
- Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.
- Información remitida por la Subdirección de Gestión Humana, por medio de correo electrónico de fecha 11-08-2023.
- Información remitida por la Subdirección de Gestión Documental, por medio de correo electrónico de fecha 4-08-2023.
- Información remitida por la Subdirección Administrativa, por medio de correo electrónico de fecha 18-08-2023.

## 2. Resultado de la Revisión

A continuación, se presentan los resultados obtenidos producto de revisar los diferentes gastos en que incurrió la Unidad para la ejecución de las actividades correspondientes al II trimestre de 2023, así:

### 2.1. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal

#### Norma de referencia:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, Artículo 2: *“Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 444 de 2023 2 EVA - Gestor Normativo organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites”.*

*Artículo 3. Contratación la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa razones justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 la y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean coadyuvar al cumplimiento de las funciones y actividades no puedan realizarse con personal conocimientos especializados. Solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*

#### Resultados de la Revisión

Para efectos de establecer el estado de la planta de personal al corte 30 de junio de 2023, se verificó el cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 5022 de 2009, por el cual se crea la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP.
- Decreto 576 de 2013, Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
- Decreto 682 de 2017, por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP

- Decreto 577 de 2013, por el cual se crean unos empleos temporales en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
- Decreto 2445 de 2022, por el cual se crean unos empleos temporales en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

A continuación, en la Tabla No. 1, se detallan los empleos que están Provistos (P\*) y los Vacantes (V\*) al corte de junio de 2023.

**Tabla 1. Planta de Personal al corte de junio de 2023**

Dependencia	Decreto 5022		Decreto 576		Decreto 682		Decreto 577		Decreto 2445		Total
	* P	*V	P	V	P	V	P	V	P	V	
Dirección de Estrategia y Evaluación	9	1	3	2							15
Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	10	1	10	2							23
Dirección de Mejoramiento y Seguimiento de Procesos	7	2	3	1							13
Dirección de Parafiscales	7		7	1			1	1	1	1	19
Dirección de Pensiones	2		13								15
Dirección de Servicios Integrados de Atención	8	1	10	1							20
Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional	3		3								6
Dirección General	9	1	8	1							19
Dirección Jurídica	6	2	7				1				16
Subdirección Administrativa	10		13								23
Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional	1		9	1	1		11	1			24
Subdirección de Cobranzas	15	8	22	2			38	5	25	10	125
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	6	1	39	1			41				88
Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales	8	4	64	5			10	1			92
Subdirección de Determinación de Obligaciones	37	4	58	2			34	7	11	12	165
Subdirección de Gestión Documental	2	1	6	4							13
Subdirección de Gestión Humana	6	1	14								21
Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales	9	1	17				1		9		37
Subdirección de Nomina de Pensionados	1	1	47	7							56
Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales	6	1	7	1			1				16
Subdirección Financiera	7		15	2							24
Subdirección Jurídica de Parafiscales	9	1	29	3			27	6			75
<b>Total</b>	<b>178</b>	<b>31</b>	<b>404</b>	<b>36</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>165</b>	<b>21</b>	<b>46</b>	<b>23</b>	<b>905</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, se evidencia que la planta tiene autorizados 905 cargos, como resultado de la revisión se observó que, a 30 de junio de 2023, estaban asignados 794 de ellos.

## 2.2. Contratación de Personal para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

### Norma de referencia:

El Artículo 3 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, se establece “*Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

### Resultados de la revisión:

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación de Contratación de la Subdirección Administrativa, durante el II trimestre de 2023 se realizó la suscripción de 13 contratos de prestación de servicios por valor de \$259.299.386, y adicionalmente se presentó la cesión de 5 contratos por valor de \$77.394.752 estos contaron con la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta emitida por la Subdirección de Gestión Humana y Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional.

**Tabla 2. Contrato de Prestación de Servicios suscritos entre abril y junio de 2023**

Mes	No. de Contratos Suscritos	Valor	No. de Contratos con Cesión	Valor
Abril de 2023	5	88.443.814,00	-	-
Mayo de 2023	6	108.218.908,00	4	71.331.623,00
Junio de 2023	2	62.636.664,00	1	6.063.129,00
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>259.299.386</b>	<b>5</b>	<b>77.394.752,00</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

En la tabla No. 3 Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta vs Contratos por Prestación de Servicios con Persona Natural.

**Tabla 3. Validación Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta**

Número de Contrato	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Dirección Responsable	Certificación de no existencia en planta
CD-PS-054-2023	18/05/2023	19/05/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 17-01-2023 (al verificar en el SECOP se observa que el contrato tiene una duración de 6 meses desde el 19 de enero al 18 de

Número de Contrato	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Dirección Responsable	Certificación de no existencia en planta
				julio, coincide objeto del contrato el cual fue cedido.
CD-PS-068-2023	17/05/2023	18/05/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 17-01-2023 (al verificar en el SECOP se observa que el contrato tiene una duración de 189 días desde el 27 de enero al 5 de agosto, coincide objeto del contrato el cual fue cedido.
CD-PS-071-2023	17/05/2023	18/05/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 17-01-2023 (al verificar en el SECOP se observa que el contrato tiene una duración de 189 días desde el 30 de enero al 8 de agosto, coincide objeto del contrato el cual fue cedido.
CD-PS-129-2023	1/06/2023	2/06/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 12-01-2023 (al verificar en el SECCOP se observa que el contrato tiene una duración de 6 meses, coincide objeto del contrato el cual fue cedido.
CD-PS-169-2023	13/04/2023	14/04/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 30-03-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-172-2023	3/04/2023	4/04/2023	Dirección de parafiscales	Certificación de fecha 23-03-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-175-2023	17/05/2023	18/05/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 30-03-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-176-2023	27/04/2023	8/05/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación de fecha 17-04-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-177-2023	27/04/2023	28/04/2023	Dirección de parafiscales	Certificación de fecha 17-04-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-179-2023	5/05/2023	5/05/2023	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	Certificación de fecha 27-04-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-180-2023	19/05/2023	29/05/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación de fecha 03-05-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-181-2023	26/05/2023	29/05/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación de fecha 03-05-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-182-2023	19/05/2023	23/05/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación de fecha 03-05-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-184-2023	11/05/2023	15/05/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 28-04-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-188-2023	24/05/2023	25/05/2023	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	Certificación de fecha 23-05-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-190-2023	9/06/2023	14/06/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación de fecha 03-05-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-191-2023	13/06/2023	14/06/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación de fecha 03-05-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-192-2023	6/06/2023	9/06/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación de fecha 03-05-2023, coincide objeto del contrato.
CD-PS-193-2023	8/06/2023	9/06/2023	Dirección de Estrategia y Evaluación	Certificación de fecha 29-05-2023, coincide objeto del contrato.

Número de Contrato	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Dirección Responsable	Certificación de no existencia en planta
CD-PS-159-2023	28/04/2023	3/05/2023	Dirección Jurídica	al verificar el SECOP, se observa que la fecha de inicio del contrato es desde el 3/05/2023 8:00:00 AM, con un tiempo de 4 meses de ejecución. coincide objeto del contrato.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

## 2.3. Horas Extras y Vacaciones

### Normatividad:

El Artículo 4 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, del plan austeridad de gasto 2023 establece: **“Horas extras y vacaciones.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

### 2.3.1. Horas Extras

#### Resultado de la revisión:

Se identificó que las horas extras pagadas al conductor fueron liquidadas de acuerdo con lo indicado en el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 473 del 29 de marzo del 2022, el cual establece **“PARÁGRAFO 2.** El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente título, será de cien (100) horas extras mensuales. En todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal”.

Para el II Trimestre de 2023, se pagó por concepto de horas extras al conductor 2.321.579 correspondientes a 191 Horas, las cuales fueron debidamente autorizadas mediante las resoluciones 1395 del 21 de abril de 2023, 1516 del 23 de mayo de 2023 y la 1866 del 23 de junio de 2023, en concordancia con lo consagrado en el artículo 14 del decreto 473 del 29 de marzo de 2023.

**Tabla 4. Relación de Horas Extras por Mes**

Mes	No. de Horas	Valor	Resolución
Abril	65,5	746.033	1395 del 21 de abril de 2023
Mayo	66,5	787.980	1516 del 23 de mayo de 2023
Junio	59	787.566	1866 del 23 de junio de 2023
<b>Total</b>	<b>191</b>	<b>2.321.579</b>	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

**Tabla 5. Comparación Horas Extras**

Comparativo II Trm 2022 y II Trim de 2023	
Vigencia II Trim_ 2022	1.594.934
Vigencia II Trim_ 2023	2.321.579

**Comparativo II Trm 2022 y II Trim de 2023**

Variación	726.645
%	<b>46%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

Conforme a las horas extras liquidadas para el periodo se presenta un aumento del 46%, equivalente a \$726.645, en relación con el gasto acumulado frente a II trimestre del año 2022, por valor de \$1.594.934. Sin embargo, de acuerdo con las verificaciones realizadas se precisa que el pago de horas extras cuenta con disponibilidad presupuestal No.123 del 02 de enero de 2023, el cual indicó: “El suscrito jefe de Presupuesto: *CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”*. Dicho aumento correspondió a la variación en horas y teniendo en cuenta que son bases diferentes al momento de realizar la liquidación en cada una de las vigencias.

### 2.3.2. Indemnización Por vacaciones

**Resultado de la revisión:**

El gasto de Indemnización por vacaciones del II Trimestre de 2023 ascendió a 101.518.590, el cual presentó un incremento del 50%, equivalente 50.610.341, en relación con los gastos del II trimestre del año 2022, que correspondió 50.908.249. Para el II Trimestre de 2023 se presentaron 15 retiros definitivos de personal de la Unidad, lo anterior con ocasión del desarrollo del proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto, sistema general de carrera administrativa de la planta de personal, identificado con No. 1520 de 2020 - Nación 3 (Acuerdo No. CNSC- 20201000003566 del 28 de noviembre del 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC).

A continuación, el detalle de las indemnizaciones pagadas por la Unidad y que presentan más de un periodo de vacaciones:

**Tabla 6 Detalle indemnizaciones por Vacaciones**

Resolución	Cantidad Días	Fecha Acumulada	Valor
1741	29,2	18/04/2023	3.796.101
1736	32,7	10/04/2023	4.174.895
1730	24,9	10/04/2023	7.017.859
1729	33,1	9/04/2023	6.173.240
1739	27,8	19/04/2023	20.681.016
1731	15,2	2/04/2023	6.169.733
1738	33,4	16/04/2023	5.830.170
1733	24,9	10/04/2023	6.747.049
1878	52,8	1/05/2023	8.032.659
1877	32	1/05/2023	9.257.643
<b>TOTAL</b>	<b>306</b>		<b>77.880.365</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

Por lo anterior, se hace necesario que la Subdirección de Gestión del Talento Humano incentive el disfrute de estas vacaciones una vez se cumpla el periodo correspondiente, teniendo en cuenta que por regla general estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. A continuación, el detalle:

**Tabla 7. Acumulación de vacaciones mayor a 15 días, II Trimestre 2023**

Rango de Días acumulados pendientes por disfrutar	No. de Funcionarios
De 16 a 30 días	234
De 31 a 45 días	42
De 46 a 60 días	11
<b>Total</b>	<b>287</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

## 2.4. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles

### **Norma de referencia:**

El Artículo 5 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece: “*Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:*

- a. *Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.*
- b. *El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.*
- c. *El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST).*
- d. *La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.*

*Parágrafo. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles”.*

**Resultado de la Revisión:**

**Mantenimientos:**

Una vez corroborada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, se estableció que los Gastos por Operarios de mantenimiento para obras menores que prestan sus servicios en las sedes de la Unidad ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, se ejecutan por un turno de trabajo (Medellín - 3 turnos; Bogotá sede Marriot piso 8 – 2 turnos, las demás sedes en Bogotá, sólo un turno; Cali - 5 turnos; Barranquilla 4 turnos), para la ejecución de los mantenimientos preventivos básicos que garanticen las condiciones mínimas de seguridad para el uso de la sede, en caso de requerirse la atención de alguna novedad o gestión en particular se solicita un turno adicional.

De acuerdo con los gastos por mantenimiento preventivos básicos presentados al II Trimestre de 2023 por 50.842.424,58, se presentó un incremento del 66%, equivalente a 33.403.877,58, con relación al gasto del II Trimestre del año 2022, que correspondió a 17.438.547.00

Por lo anterior, se recomienda revisar el gasto efectuado en este período de tal forma que se implementen mecanismos de austeridad o ahorro, teniendo en cuenta el comparativo con el periodo anterior.

**Tabla 8. Mantenimiento/Preventivos Básicos II Trimestre de 2023**

Mes	Abril	Mayo	Junio	Subtotal
Sedes Marriot	16.122.370,00	16.122.370,00	15.843.159,27	48.087.899,27
PAC Barranquilla	392.221,32	392.221,32	392.221,32	1.176.663,96
PAC Medellín	262.572,96	262.572,96	131.286,48	656.432,40
PAC Cali	369.809,30	184.904,65	366.715,00	921.428,95
<b>Subtotal</b>	<b>17.146.973,58</b>	<b>16.962.068,93</b>	<b>16.733.382,07</b>	<b>50.842.424,58</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Adicionalmente, se incluye la relación de contratos de prestación de servicios (Selección abreviada por acuerdo marco), suscritos en cada sede (Ciudad), donde se presta este servicio de mantenimiento de cuantías menores:

**Tabla 9. Relación Contratos de Mantenimiento**

Contratista	Sede	Valor Total del Contrato	Objeto	Fecha Inicial del Contrato	Fecha Final del Contrato
EASYS CLEAN G&E S.A.S.	Bogotá Admin	522.000.000	Prestar el servicio de aseo, cafetería, reparaciones locativas menores y fumigación, incluido el suministro de insumos, para las sedes de Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP ubicadas en la ciudad de Bogotá.	9/03/2023	31/07/2023
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.	Cali	43.095.104	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de atención presencial de La Unidad ubicada en la ciudad de Cali a través del	23/05/2023	15/12/2023

Contratista	Sede	Valor Total del Contrato	Objeto	Fecha Inicial del Contrato	Fecha Final del Contrato
			Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023.		
BRILLASEO S.A.S.	Barranquilla insumos	102.842.294	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores, fumigación y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de la Unidad PAV Barranquilla a través del Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.	7/12/2020	27/06/2023
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.	Medellin insumos	39.733.513	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores, fumigación y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de atención presencial de La Unidad ubicada en la ciudad de Medellín a través del Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.	31/10/2022	27/06/2023
BRILLASEO S.A.S.	Cali	19.945.702	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores, fumigación y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de atención presencial de a Unidad ubicada en la ciudad de Cali a través del Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019	1/12/2022	15/05/2023

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Por lo anterior, dentro del valor de cada contrato de prestación de servicios, se incluye el pago de mantenimientos de operarios por sede.

### **Resultado de la Revisión:**

#### **Arrendamientos**

Se da cumplimiento al ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, en el sentido que la UGPP implementó el teletrabajo suplementario en consecuencia de la entrega y no renovación de contratos de arrendamiento de los inmuebles tomados en arrendamientos denominados sede Montevideo y sede Arrecife en las vigencias 2021 y 2022.

## **2.5. Prelación de encuentros virtuales**

### **Norma de referencia:**

El Artículo 6 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre*

*las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto”.*

**Resultado de la Revisión:**

La UGPP cuenta con 2 modalidades de trabajo correspondientes a Presencial y Teletrabajo Suplementario; en la Resolución 1083 del 4 de noviembre de 2021 se establecen los horarios de trabajo de la UGPP, donde se fijó la jornada laboral con horario regular y 3 horarios alternativos así:

- 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Horario regular)
- 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (Horario alternativo)
- 7:30 a.m. a 4:30 p.m. (Horario alternativo)
- 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (Horario alternativo)

Una hora de almuerzo con turnos entre las 12:00 m. y las 2:00 p.m.

Respecto al teletrabajo, se cuenta con la resolución 2358 de 2022, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos en materia de teletrabajo en la modalidad suplementario en la UGPP” con 3 días en sede y 2 días en casa a la semana.

Al corte del presente informe, la unidad cuenta con 671 funcionarios en teletrabajo.

**Tabla 10. Personal en Teletrabajo II Trimestre de 2023**

Área	No. funcionarios por área	Cupos Asignados	% planta
Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	8	8	0%
Dirección de Parafiscales	13	13	63%
Dirección de Pensiones	11	11	46%
Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano	15	15	46%
Dirección Estrategia y Evaluación	14	14	38%
Dirección General	8	8	40%
Dirección Jurídica	13	13	69%
Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	10	10	30%
Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	18	18	47%
Subdirección Administrativa	20	20	45%
Subdirección de Cobranzas	68	68	51%
Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional	22	22	52%
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	77	77	54%
Subdirección de Gestión Documental	13	13	38%
Subdirección de Gestión Humana	15	15	63%
Subdirección de Nomina Pensionados	44	44	60%
Subdirección de Determinación Derechos Pensionales	73	73	53%
Subdirección de Determinación Obligaciones Parafiscales	114	114	52%

Área	No. funcionarios por área	Cupos Asignados	% planta
Subdirección Financiera	23	23	52%
Subdirección de Integración Sistema Aportes Parafiscales	22	22	50%
Subdirección Jurídica de Parafiscales	58	58	47%
Subdirección Normalización Expedientes	12	12	43%
<b>Total</b>	<b>671</b>	<b>671</b>	<b>51%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

## 2.6. Suministro de Tiquetes

### Norma de referencia:

El Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece: Artículo 7. *“Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al presidente de la República o vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al presidente de la República o vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.”*

### Resultado de la revisión:

Durante el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio de 2023, se realizaron 73 desplazamientos por concepto de transporte aéreo, lo cual le costó a la UGPP 68.014.984. Dicho valor es superior al comparar con el mismo período trimestral del año 2022, por cuanto en este último no se presentaron gastos por este concepto.

**Tabla 11. Gasto por Tiquetes Aéreos – II Trimestre de 2023**

II Trimestre 2022		II Trimestre 2023	
Cantidad	Monto (\$)	Cantidad	Monto (\$)
-	-	73	68.014.984
-	-	<b>73</b>	<b>68.014.984</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

## 2.7. Reconocimiento de Viáticos, Delegaciones Oficiales y Autorización Previa al Trámite de Comisión al Exterior

### Norma de referencia:

El Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece *“Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos: a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo*

*o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos. b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia. c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor”.*

**Resultado de la revisión:**

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana el equipo auditor identificó que la Unidad autorizó 55 comisiones de viáticos durante el II trimestre de 2023 por valor de 54.282.402,1, que comparado con el II trimestre de 2022, el cual presentó un valor de 34.588.618, se determinó que hubo un incremento del \$19.693.784, equivalente al 57%.

A continuación, la relación de viáticos:

**Tabla 12. Viáticos II Trimestre 2023**

No. Resol	Ciudad Destino	Área	Días Comisión	Mes	Viáticos	Gasto de Transporte	Total
1208	Bucaramanga	Dirección de Parafiscales	1	Abr	308.562,00	102.000,00	410.562,00
1209	Bucaramanga	Dirección de Parafiscales	1	Abr	577.534,00	102.000,00	679.534,00
1264	Bucaramanga - San Gil	Dirección de Servicios Integrados de Atención	4,5	Abr	2.598.903,00	138.000,00	2.736.903,00
1265	Bucaramanga - San Gil	Dirección de Parafiscales	4,5	Abr	1.388.529,00	138.000,00	1.526.529,00
1266	Bucaramanga- San Gil	Dirección de Servicios Integrados Atención al Ciudadano	4,5	Abr	891.752,00	138.000,00	1.029.752,00
1267	Bucaramanga	Dirección de Estrategia y Evaluación	2,5	Abr	979.415,00	102.000,00	1.081.415,00
1268	Bucaramanga - San Gil	Dirección de Estrategia y Evaluación	4,5	Abr	1.191.542,00	138.000,00	1.329.542,00
1270	Bucaramanga - San Gil	Subdirección de Cobranzas	4	Abr	2.037.160,00	138.000,00	2.175.160,00
1271	Bucaramanga - San Gil	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales	4	Abr	2.037.160,00	138.000,00	2.175.160,00
1272	Bucaramanga	Dirección General	1	Abr	680.133,00	102.000,00	782.133,00
1273	Bucaramanga	Dirección de Parafiscales	2	Abr	1.155.067,50	102.000,00	1.257.067,50
1274	Bucaramanga - San Gil	Subdirección de Integración de Parafiscales	4	Abr	2.037.160,00	138.000,00	2.175.160,00
1275	Bucaramanga - San Gil	Subdirección Determinación de Obligaciones de Parafiscales	4	Abr	2.037.160,00	138.000,00	2.175.160,00
1312	Barranquilla	Dirección de Parafiscales	0,5	Abr	288.767,00	114.000,00	402.767,00
1313	Buenaventura - Cali - Cartagena	Dirección de Parafiscales	3,5	Abr	2.021.369,00	28.000,00	2.049.369,00
1398	Cartagena	Dirección de Pensiones	2,5	Abr	1.443.835,00	-	1.443.835,00
1399	Cartagena	Dirección Jurídica	0,5	Abr	288.766,88	-	288.766,88
1401	Pasto	Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	2,5	Abr	709.799,63	102.000,00	811.799,63
1402	Pereira - Santa Rosa De Cabal	Dirección de Parafiscales	1	Abr	308.561,90	10.000,00	318.561,90
1484	Medellin	Dirección de Servicios Integrados de Atención	2,5	May	1.443.835,00	178.000,00	1.621.835,00
1485	Medellin	Dirección de Estrategia y Evaluación	2,5	May	661.967,50	178.000,00	839.967,50

No. Resol	Ciudad Destino	Área	Días Comisión	Mes	Viáticos	Gasto de Transporte	Total
1486	Medellin	Dirección de Servicios Integrados Atención al Ciudadano	2,5	May	495.417,50	178.000,00	673.417,50
1487	Medellin	Subdirección de Integración de Parafiscales	2	May	1.018.580,00	178.000,00	1.196.580,00
1488	Medellin	Dirección de Parafiscales	2	May	1.155.067,50	178.000,00	1.333.067,50
1489	Medellin	Subdirección de Cobranzas	2	May	1.018.580,00	178.000,00	1.196.580,00
1490	Medellin	Subdirección Determinación de Obligaciones de Parafiscales	2	May	1.018.580,00	178.000,00	1.196.580,00
1491	Medellin	Subdirección de Nómina Pensionados	2	May	1.018.580,00	178.000,00	1.196.580,00
1511	Cúcuta	Dirección de Pensiones	0,5	May	288.766,88	-	288.766,88
1519	Sincelejo	Dirección de Parafiscales	1	May	577.533,75	39.000,00	616.533,75
1520	Sincelejo	Dirección de Parafiscales	1	May	308.561,90	39.000,00	347.561,90
1525	Sincelejo	Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional	1,5	May	763.935,00	14.000,00	777.935,00
1526	Sincelejo	Subdirección De Defensa Judicial Pensional	1,5	May	763.935,00	14.000,00	777.935,00
1554	Valledupar	Dirección de Parafiscales	1	May	308.561,90	-	308.561,90
1555	Valledupar	Dirección de Parafiscales	1	May	577.533,75	-	577.533,75
1563	Santa Marta	Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	1,5	May	425.880,00	-	425.880,00
1682	Medellin	Subdirección de Gestión Humana	2	Jun	617.123,80	178.000,00	795.123,80
1683	Ibagué	Dirección de Parafiscales	1	May	577.533,75	-	577.533,75
1684	Ibagué	Dirección de Parafiscales	1	May	308.561,90	-	308.561,90
1809	Medellin	Dirección de Parafiscales	1	Jun	661.969,50	178.000,00	839.969,50
1821	Girardot	Dirección de Parafiscales	1	Jun	353.673,95	80.000,00	433.673,95
1867	Cúcuta	Dirección de Servicios Integrados de Atención	2,5	Jun	884.184,88	-	884.184,88
1868	Cúcuta	Dirección de Estrategia y Evaluación	2,5	Jun	758.747,50	-	758.747,50
1869	Cúcuta	Dirección de Parafiscales	2,5	Jun	884.185,00	-	884.185,00
1870	Cúcuta	Dirección de Servicios Integrados de Atención	2,5	Jun	1.654.923,75	-	1.654.923,75
1891	Cúcuta	Subdirección Determinación de Obligaciones de Parafiscales	2	Jun	1.167.496,00	-	1.167.496,00
1892	Cúcuta	Subdirección Normalización Expedientes	2	Jun	1.167.496,00	-	1.167.496,00
1893	Cúcuta	Subdirección de Cobranzas	2	Jun	1.167.496,00	-	1.167.496,00
1894	Cúcuta	Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	2	Jun	650.858,30	-	650.858,30
1896	Cúcuta	Dirección de Estrategia y Evaluación	1,5	Jun	673.564,80	-	673.564,80
1897	Cúcuta	Dirección Estrategica y Evaluación	1,5	Jun	530.510,93	-	530.510,93
1899	Cúcuta	Dirección de Parafiscales	1	Jun	661.969,50	-	661.969,50
1900	Tumaco	Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional	2	Jun	1.167.496,00	-	1.167.496,00
1901	Tumaco	Subdirección de Defensa Judicial Pensional	2	Jun	1.167.496,00	-	1.167.496,00
1902	Cúcuta	Dirección General	0,5	Jun	389.785,00	-	389.785,00

No. Resol	Ciudad Destino	Área	Días Comisión	Mes	Viáticos	Gasto de Transporte	Total
1903	Valledupar	Dirección Jurídica	0,5	Jul	176.836,98	-	176.836,98
<b>Total</b>					<b>50.448.402,10</b>	<b>3.834.000,00</b>	<b>54.282.402,10</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

<b>Comparativo 2022 Vs 2023</b>	
II TRIM 2022	34.588.618
II TRIM 2023	54.282.402
Variación	- 19.693.784
%	<b>-57%</b>

## 2.8. Eventos

### Norma de referencia:

El Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “Artículo 11. *Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar. d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. e) Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones*”.

### Resultado de la revisión:

Para el periodo comprendido entre abril a junio de 2023, la Subdirección de Gestión Humana realizó los siguientes eventos:

**Tabla 13. Capacitaciones Virtuales UGPP**

Fecha	Tema	Canal
11 de abril de 2023	“Acciones persuasivas * Origen de estas * ¿Qué se debe hacer? y ¿Cómo puede corregirse?”	* Microsoft Teams * Campus Virtual ACH
19 de abril de 2023	La UGPP Visita Santander	Canal YouTube UGPP
19 de abril de 2023	Procedimiento tributario UGPP y Beneficios Ley 2277	Go To Webinar
20 de abril de 2023	Procedimiento tributario UGPP y Beneficios Ley 2277	Zoom
26 de abril de 2023	Finaliza tu proceso de determinación y cobro con la UGPP	Canal YouTube UGPP
27 de abril de 2023	Errores frecuentes de PILA	YouTube
28 de abril de 2023	Procesos de determinación de Obligaciones y beneficios tributarios Ley 2277 de 2022	* Microsoft Teams
3 de mayo de 2023	Mitos y realidades sobre el pago de aportes a Seguridad Social	Canal YouTube UGPP
3 de mayo de 2023	Parafiscales: Como liquidarlos durante periodos de incapacidad del trabajador”	Go To Webinar
9 de mayo de 2023	“Deudas presuntas * Se enfoca hacia la responsabilidad que tienen las administradoras como participantes en PILA”	* Microsoft Teams * Campus Virtual ACH

Fecha	Tema	Canal
12 de mayo de 2023	Procesos de fiscalización frente a la restitución de aportes del PAEF	* Microsoft Teams
24 de mayo de 2023	Calculadora de Ingreso Base de Cotización	Canal YouTube UGPP
29 de mayo de 2023	Generalidades en la construcción del IBC de las Cooperativas de Trabajo Asociado	* Microsoft Teams
31 de mayo de 2023	Aportes a seguridad Social para el sector de autopartes, mantenimiento, reparación de carros y motos	Canal YouTube UGPP
7 de junio de 2023	Beneficios Tributario, Ley 2277 de 2022 ahorra el 80% en sanciones Ugpp	Canal YouTube UGPP
13 de junio de 2023	Procesos de cobro y facilidades de pago (Acuerdos de pago)	* Microsoft Teams * Campus Virtual ACH
21 de junio de 2023	Conoce por qué razón la UGPP te escribe y que debes hacer si recibes una comunicación	Canal YouTube UGPP
24 de junio de 2023	Cómo debes aportar al Sistema de la Protección Social	* Microsoft Teams
28 de junio de 2023	Empleador y empleada del servicio doméstico. Aprende como debe realizar aporte a Seguridad Social	Canal YouTube UGPP
30 de junio de 2023	Origen de las acciones persuasivas y cómo atender correctamente	* Microsoft Teams

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

Para el periodo comprendido entre abril a junio de 2023, la Dirección de Parafiscales realizó los siguientes eventos:

**Tabla 14. Capacitaciones Presenciales UGPP**

Tema	Fecha	Lugar	Viáticos
16° Congreso Internacional de Fondos de Pensiones	27-28/04/2023	Cartagena	SI
16° Encuentro Nacional de Laboristas	20-21-04-2023	Barranquilla	SI
Actualización criterios para construir IBC. Procesos de Fiscalización.	31/05/2023	Ibagué	SI
Beneficios de la formalización laboral en población específica	25/05/2023	Chía	SI
Brigada Cúcuta	27-28/06/2023	Cúcuta	SI
Brigada de Bucaramanga	17/04/2023 19/04/2023	Bucaramanga	SI
Brigada de San Gil	20/04/2023 21/04/2023	San Gil	SI
Brigada Medellín	11-12 de mayo	Medellín	SI
Cotización profesores catedráticos Instituciones de Educación Superior	16/06/2023	Medellín	SI
Generalidades de la UGPP	26/04/2023	Santa Rosa de Cabal	SI
Generalidades de la UGPP y Beneficios tributarios	5/04/2023	Samacá	SI
Generalidades de la UGPP y Beneficios tributarios	27/04/2023	Bogotá	NO
Generalidades de la UGPP y Beneficios tributarios	17/05/2023	Sucre	SI
Generalidades de la UGPP y Beneficios tributarios	24/05/2023	Bogotá	NO
Generalidades de la UGPP y Beneficios tributarios	25/05/2023	Valledupar	SI
Importancia de aportar a Seguridad Social	28/04/2023	Gachancipá	SI
Importancia de aportar a Seguridad Social	31/05/2023	Paz de Ariporo	SI
Importancia de aportar a Seguridad Social	1/06/2023	Monterrey	SI
Importancia de aportar a Seguridad Social	2/06/2023	Aguazul - Yopal	SI
Importancia de aportar a Seguridad Social	5/06/2023	Sopo	SI

Tema	Fecha	Lugar	Viáticos
Invitación COLFECAR en tu Región 2023 - Avances que ha venido realizando la UGPP en cuánto al sector de transporte de carga"	13/04/2023	Bucaramanga	SI
Jornada de sensibilización	19/05/2023	Ibagué	SI
Mesa técnica UGPP, Mintransporte y operadores portuarios	25-26/04/2023	Buenaventura	SI
Proceso de fiscalización y beneficio tributario	22/06/2023	Girardot	SI
Programas de apoyo al empleo formal PAEF - PAP – PARO	23/05/2023	UGPP	SI

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Parafiscales

A continuación, se relacionan las inducciones realizadas al personal nuevo por parte de la Subdirección de Gestión Humana:

**Tabla 15. Inducción personal nuevo**

Fecha inducción	No. ingresos	Modalidad
17/04/2023	1	Presencial
20/04/2023	2	Presencial
25/04/2023	1	Presencial
11/05/2023	1	Presencial
27/06/2023	1	Presencial

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

Por lo anterior, se aclara que las capacitaciones virtuales y las inducciones al personal nuevo, son realizadas por el personal de la Subdirección de Gestión Humana, sin ninguna erogación de gasto.

## 2.9. Vehículos Oficiales

### Norma de referencia

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “**Artículo 14. Vehículos oficiales.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones. Los vehículos sólo podrán ser utilizados de a, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad. **Parágrafo 1.** Se podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para defensas seguridad nacional y convivencia ciudadana. La fiscalía general de la Nación podrá adquirir vehículos, siempre y cuando, sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia. Igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de su labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado colombiano. **Parágrafo 2.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1964 de 2019 se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificada y sustentada”.

**Resultado de la revisión:**

La UGPP cuenta con dos vehículos que hacen parte del inventario y prestan servicio a los Directivos de la Entidad, en los horarios establecidos. Sobre lo cual la Subdirección Administrativa manifestó, “la UGPP cuenta con un conductor en la planta de personal el cual se encuentra asignado a la Dirección General”.

**Tabla 16. Detalle de Vehículos II Trimestre de 2023**

Marca	Clase	Línea	Cilindraje	Modelo de Vehículo
Renault	Camioneta	DUSTER DYNAMIQUE	1998	2016
Dodge	Camioneta	JOURNEY SE	2400	2016

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

**2.9.1. Gastos de Combustible**

El gasto de Combustible para el periodo de revisión de abril a junio de 2023 correspondió a \$1.239.182,03. A continuación, se presenta el consolidado del consumo de combustible para el periodo objeto de seguimiento:

**Tabla 17. Gastos de Combustibles II Trimestre de 2023**

Proveedor	Abril	Mayo	Junio
<b>Organización Terpel</b>	446.497,50	334.121,75	458.562,78
<b>Total</b>	<b>446.497,50</b>	<b>334.121,75</b>	<b>458.562,78</b>
<b>Total</b>	<b>1.239.182,03</b>		

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

**Resultado de la revisión:**

De acuerdo con los gastos de Combustible para del II trimestre de 2023, por valor de 1.239.182,03, se generó un incremento del 37%, equivalente a \$ 334.360,03 respecto del valor registrado al II trimestre del año 2022, de 904.822,

Por lo anterior, se encuentra que el incremento obedece a la subida de precios en el valor del galón de combustible mensual, y a los mayores desplazamientos realizados el dicho período, equivalentes a 3.471 km.

Reporte SIIF Nación: Valor causado corte 30 de junio de 2023: \$1.122.765 (abril 106.775,83; mayo 664.434,74; Junio: 351.554,38 CDP 9923 / RP 7123).

La diferencia que se observa obedece a un pago de 106.776,83 gasto de combustible que quedaron por fuera del registro del mes de marzo y pagados en abril; por otro lado, queda pendiente un valor de \$223.193, que corresponden a consumo de combustible del mes de junio y que fueron pagos en el mes de julio del presente año.

## 2.10. Ahorro en Publicidad Estatal

### Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal. Las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales. Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal: a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación. b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad. c) Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal. Parágrafo. El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estrictamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir. En todo caso bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión*”.

### Resultados de la revisión:

La UGPP, celebró un contrato interadministrativo con Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC S.A.S., el mismo se encuentra justificado en la misionalidad de la entidad, el cual se suscribió el 21 de marzo de 2023, y tiene un período de ejecución desde el 11 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para el II trimestre de 2022, no se celebraron contratos interadministrativos.

Lo anterior, bajo el entendido que publicidad es una estrategia de mercadotecnia que busca posicionar una marca o incentivar su compra, adicionalmente no hubo comunicaciones o publicaciones de la UGPP en espacios televisivos avalados por la Autoridad Nacional de Televisión, durante el II trimestre del 2023.

## 2.11. Papelería y Telefonía

### Norma de referencia:

El Artículo 16 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 16. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán; a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web. c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de*

*internet. e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces. Parágrafo. Se podrán adquirir y asignar teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, de manera exclusivas para el desarrollo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de los organismos del Estado que ejercen esta función, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.*

**Resultado de la revisión:**

Para el II trimestre de 2023, el consumo por impresiones y fotocopiado corresponde a 38.201 unidades, el cual presenta una disminución del 4,5%, equivalente a 1.814, en relación con el gasto del II trimestre del año 2022, que correspondió a 40.015 unidades. A continuación, se presenta el detalle en cantidades de las impresiones y fotocopias utilizados por la unidad en el II trimestre de 2023.

**Tabla 18. Consumo de Reprografía a II trimestre de 2023**

Detalle	II Trimestre 2022		Detalle	II Trimestre 2023	
	Servicio de Impresiones	Servicio de fotocopias		Servicio de Impresiones	Servicio de fotocopias
Abril	11.950	2.218	Abril	9.974	1.337
Mayo	9.960	4.789	Mayo	12.537	2.858
Junio	8.714	2.384	Junio	9.397	2.098
<b>SubTotal</b>	<b>30.624</b>	<b>9.391</b>	<b>SubTotal</b>	<b>31.908</b>	<b>6.293</b>
<b>Total</b>		<b>40.015</b>	<b>Total</b>		<b>38.201</b>

Comparativo Trimestre II 2022 y II 2023	
II Trimestre 2022	40.015
II Trimestre 2023	38.201
Variación	1.814
%	<b>4,5%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Documental

Con relación al consumo de reprografía para este periodo, la subdirección de Gestión Documental manifiesta lo siguiente:

*La disminución que se presenta en el servicio de fotocopiado para el mes de abril se debe a que en los procesos internos de las Subdirección de Gestión Documental se fotocopiaron 1.455 copias menos, con una gestión en el proceso así:*

- ✓ *Solicitud de individualizaciones de radicados: 314*
- ✓ *Radicados y certificaciones en el proceso de consultas y prestamos: 553*
- ✓ *Formato de hoja de digitalización y búsqueda para respuestas a derechos de petición: 533*
- ✓ *Otros: 55.*

Como plan de acción, la Subdirección de Gestión Documental realiza permanentemente las siguientes actividades de control:

- Validación de los soportes enviados por el proveedor para la verificación de las cantidades de fotocopias registradas en las planillas de control y revisión aleatoria de correos electrónicos de impresión.
- Seguimiento al cumplimiento del control de impresiones, adoptado en el programa específico de reprografía, protocolo de reprografía y política cero papeles, mediante la validación de los soportes de fotocopiado y de los adjuntos a imprimir remitidos a los correos de impresión.
- Seguimiento al consumo de impresiones por centro de costos por Unidad Administrativa.

### 2.11.1. Telefonía

#### Resultados de la Revisión:

La UGPP durante el II trimestre de 2023 mantuvo los niveles de atención interna y externa con los contratos vigentes de servicio de telefonía e internet, sin la necesidad de aumentar capacidad o de nuevos servicios contratados, logrando así, mantener el promedio de consumo y pago de la vigencia 2023.

A continuación, la relación de gastos para el II Trimestre de 2023:

**Tabla 19. Gastos por telefonía local e internet – II Trimestre de 2023**

Mes	Telefonía	
	II Trimestre 2022	II Trimestre 2023
Abril	28.789.022	26.964.950
Mayo	27.799.850	26.744.225
Junio	28.150.690	26.502.570
<b>Total</b>	<b>84.739.562</b>	<b>80.211.745</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Para el II Trimestre de 2023 el gasto por concepto de telefonía ascendió a la suma de 80.211.745, reflejando un incremento del 5,3% equivalente a 4.527.817, en relación con el gasto del II trimestre del año 2022, el cual presentó un valor de 84,739,562.

Por lo anterior, se hizo una conciliación entre los valores reportados en SIF Nación, y los documentos que soportan los pagos del servicio de Telefonía, encontrando que coinciden con las cifras reportadas por la Subdirección Administrativa.

### 2.12. Suscripción a Periódico y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos

#### Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio...*”.

#### Resultados de la revisión:

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

## 2.13. Austeridad en Regalos Corporativos, Souvenir y Recuerdos

### Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan de la anterior disposición los gastos que efectuó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio, Industria y Turismo (exclusivamente para actividades encaminadas al fomento del comercio exterior). Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación...*”.

### Resultados de la revisión:

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de regalos corporativos, souvenir y recuerdos.

## 2.14. Sostenibilidad Ambiental

### Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 21. Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b) Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos. c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos. d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros...*”.

### Resultado de la revisión:

La Unidad, demuestra a través del Sistema Integrado de Gestión- SIG, la formulación y ejecución de dos subprocesos:

- Subproceso de Planeación y Evaluación Ambiental AP-SUB- 004.
- Subproceso de Ejecución Ambiental GA- SUB -017.

Es así como el Subproceso AP-SUB-004 tiene como objeto generar, ejecutar y evaluar los programas ambientales y las actividades de control operacional ambiental, necesarios para lograr la reducción de los impactos negativos generados y el cumplimiento de la normatividad. Por ende, la unidad maneja cuatro programas ambientales en los que se establecen las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales significativos que puedan ser generados durante sus actividades misionales y de apoyo así.

- Programa de Ahorro y uso eficiente del agua
- Programa de Ahorro y uso eficiente de la energía
- Programa de Gestión integral de residuos
- Programa de Gestión integral de residuos peligrosos
- Programa de Cero Papel

Cabe resaltar que, para el programa de ahorro y uso eficiente de la energía, el cual tiene como objetivo reducir el consumo de energía en la entidad, a partir del ahorro y uso eficiente. Por lo que, una de sus actividades es el de instalar dispositivos técnicos que permitan el ahorro de energía en donde se requiera.

En cuanto al sistema de aire acondicionado, cuenta con termostatos que garantizan una adecuada temperatura ambiente sin permanecer encendidos todo el día. Adicionalmente, el contratista de estos dispone mantenimiento preventivo mensual para evitar daños que aumenten el uso y el consumo en momentos innecesarios.

Con el propósito de dar cumplimiento con cada una de las acciones diseñadas en los programas, la UGPP lleva a cabo actividades como realizar inspecciones técnicas mensualmente con el objeto de determinar el mantenimiento preventivo o correctivo de las estructuras de almacenamiento de los Sistemas hidráulicos, sanitario y de bombeo, Sistemas eléctricos, de aire acondicionado, Sistemas de detención y extinción de incendios y los Sistemas de infraestructura, en cada uno de los puntos de atención y sede de la unidad, por lo que se cuenta con formato que registra el tipo de mantenimiento, control, la descripción y el estado del mismo.

Con el fin de ejecutar y evaluar las actividades propuestas por los programas ambientales se cuentan con los indicadores de desempeño ambiental, para el caso del programa anteriormente nombrado se crea para el 2013 el indicador Ahorros conseguidos en el consumo de energía del tipo Logro/Efectividad y cuyo objetivo es determinar si las acciones realizadas contribuyeron a la disminución del consumo de energía, con una periodicidad trimestral de medición y bajo la norma de la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios.

Por otra parte, se tiene presente el programa de ahorro y uso eficiente del agua, por el que tiene como objetivo reducir el consumo de agua potable en la entidad, a partir del ahorro y uso eficiente, por medio de seis actividades, entre ellas la actividad de instalar sistemas técnicos que permitan el ahorro de agua en donde se requiera, en cada una de las sedes de la unidad. Por esta razón, la UGPP cuenta tanto en los baños como en las zonas de cafeterías con sistemas de ahorradores de agua que funcionan mediante la incorporación de aire al flujo de agua, limitando el caudal. Como por ejemplo las válvulas ahorradoras para sanitarios que el sistema de descarga Dual permite ahorro de agua al tener una opción de descarga parcial (líquidos) y descarga completa (sólidos); o los perlizadores de agua que reducen el caudal de agua por medio de la mezcla el agua con aire, sin pérdida de confort. Básicamente, evitan que el agua salga en las condiciones de presión que suministra el acueducto.

Finalmente, cabe señalar, que, según informe de sistemas técnicos de ahorro en el consumo de energía y agua para la vigencia de abril a junio 2023, generado por parte de la Subdirección Administrativa, se establece que:

*“(…), La Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales ha definido como estrategia para coadyuvar a la gestión del cambio climático realizar sus actividades en sedes que cuenten con instalaciones con bajos consumos energéticos siendo un ejemplo la Sede Marriot, la cual cuenta con*

*la certificación LEED por su ahorro energético y la aplicación de prácticas amigables con el medio ambiente. Así mismo la sede de atención al ciudadano en el centro comercial Multiplaza el cual cuenta también con la certificación LEED, en la que se exalta el diseño, mantenimiento y operación de construcciones sostenibles. Para aquellas sedes que no se encuentra ubicadas en inmuebles de propiedad horizontal con las condiciones descritas con anterioridad, la entidad realiza de manera periódica inspecciones a sus redes eléctricas con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento y realizar el cambio de luminarias por sistemas de bajo consumo.”*

### 2.14.1. Servicios Públicos

#### Energía:

A continuación, la relación de gastos para el II Trimestre de 2023

**Tabla 20. Gastos de Energía – II Trimestre de 2023**

Energía		
Mes	II Trimestre 2022	II Trimestre 2023
Abril	44.917.464	44.069.190
Mayo	52.065.041	50.388.522
Junio	48.682.223	54.817.055
<b>Total</b>	<b>145.664.728</b>	<b>149.274.767</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

#### Resultado de la Revisión:

Los gastos por Energía al II Trimestre de 2023 correspondieron a 149.274.767.00, presentó un incremento del 2,48%, equivalente a 3.610.039 en relación con el gasto del II trimestre de 2022, el cual presentó un valor de 145.664.728.00. A continuación se detalla la relación de gastos de acueducto para el II Trimestre de 2023.

**Nota:** Las facturas de Enel Codensa Multiplaza, (Servicio de Energía), incluyen el consumo del servicio de aseo por valor de 150.330, discriminado de la siguiente manera: facturas No. 719761236 por valor de 43.930, No. 723525766, por valor de 55.420 y No. 727295727, por valor de 50.980; Estos valores se incluyen en la Tabla No. 21 Gastos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo II Trimestre de 2023.

**Tabla 21. Reporte SIIF NACION II Trimestre de 2023 Servicio Energía**

Abril	Mayo	Junio	Total
44.069.190	50.388.522	54.817.055	149.274.767

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Por lo anterior, se hizo una conciliación entre los valores reportados en SIIF Nación, y los documentos que soportan los pagos del servicio de Energía y Aseo encontrando que coinciden con las cifras reportadas por la Subdirección Administrativa.

**Tabla 22. Gastos de Acueducto y Alcantarillado Aseo – II Trimestre de 2023**

Mes	II Trimestre 2022	II Trimestre 2023	
	Acueducto y Alcantarillado	Acueducto	Aseo
Abril	1.241.136	1.539.369	952.626
Mayo	2.509.343	1.508.333	1.094.860
Junio	1.595.121	1.165.876	1.880.897
<b>Subtotal</b>	<b>5.345.600</b>	<b>4.213.578</b>	<b>3.928.383</b>
<b>Total</b>	<b>5.345.600</b>		<b>8.141.961</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

**Resultado de la Revisión:**

Los gastos por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo al II Trimestre de 2023 fueron de 8.141.961, de los cuales, 4.213.578 corresponden a servicios de Acueducto y 3.928.383 corresponde a servicios de Aseo. En general, se presenta un incremento del 52,31%, equivalente a un valor de 2.796.361, en relación con el II trimestre de 2022, el cual presentó un valor de 5.345.600.

**Tabla 23 Reporte SIIF NACION II Trimestre de 2023 Acueducto y Alcantarillado**

Abril	Mayo	Junio	Total
1.539.369	1.508.333	1.165.876	4.213.578

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

**Nota:** Dentro de los gastos de Acueducto y Alcantarillado, se incluye el pago del servicio de Aseo, de la siguiente manera:

- Servicios de Aseo facturados dentro de los soportes de pago de Acueducto y Alcantarillado, en la sede Barranquilla, proveedor Triple A, facturas No. 44638045, por valor de 95.460 la No. 45413432, por valor de 95.592 y la No. 46117580, por valor de 48.609 más \$0,01 por concepto de ajuste al peso (redondeo de cifras).
- De la sede Medellín, el proveedor EPM, la factura No. 9587613, por valor de \$23.919, y la No. 9935035, por valor de \$48.609.

**Tabla 24. Reporte SIIF NACION II Trimestre de 2023**

Abril	Mayo	Junio	Total
952.626	1.094.860	1.880.897	3.928.383

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

**Nota:** Dentro de los gastos de Energía y Acueducto y Alcantarillado, se discrimina el pago del servicio de Aseo, de la siguiente manera:

- Servicio de Aseo de Enel Codensa Multiplaza, (servicio de Energía), incluyen el consumo del servicio de aseo por valor de 150.330, discriminado de la siguiente manera: facturas No. 719761236 por valor de 43.930, No. 723525766, por valor de 55.420 y No. 727295727, por valor de 50.980; Estos valores se incluyen en la tabla No.22 Gastos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo II Trimestre de 2023.
- Servicios de Aseo facturados dentro de los soportes de pago de Acueducto y Alcantarillado, en la sede Barranquilla, proveedor Triple A, facturas No. 44638045, por valor de \$95.460, la No.

45413432, por valor de 95.592 y la No. 46117580, por valor de 48.609 más \$0,01 por concepto de ajuste al peso (redondeo de cifras).

- Servicio de Aseo sede Medellín, el proveedor EPM, la factura No. 9587613, por valor de 23.919, y la No. 9935035, por valor de \$48.609.

Por lo anterior, se hizo una conciliación entre los valores reportados en SIIF Nación, y los documentos que soportan los pagos del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, encontrando que coinciden con las cifras reportadas por la Subdirección Administrativa.

## 2.15. Racionalización en la Contratación de Estudios

### Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios. Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios.*”.

### Resultados de la revisión:

La UGPP para el II trimestre de 2023, publicó en la plataforma SECOP II, todos y cada uno de los contratos celebrados, así como todas y cada una de las modificaciones contractuales, como materialización del principio de publicidad que rige la contratación pública.

La UGPP para el II trimestre de 2023, no celebró contratos a través de la tienda virtual del Estado Colombiano.

A la fecha hay 4 contratos terminados que requieren liquidación, los cuales figuran con el siguiente estado: “*Liquidación en trámite, se encuentra dentro del término de liquidación establecido en las normas de contratación estatal*”

## 2.16. Vigilancia y Esquemas de Seguridad.

### Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 13. Vigilancia. Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.*”.

### Resultados de la revisión:

Se cumple con lo establecido en el artículo 13 del decreto 444 de 29 de marzo de 2023, toda vez que la entidad tiene implementados dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos con el fin de contar únicamente con las cantidades mínimas de personal de vigilancia necesarios para el correcto funcionamiento.

## 2.17. Canales de Denuncia.

La entidad cuenta con una línea para efectuar denuncias de corrupción en la página web de la entidad, se relaciona URL habilitada para tal fin: <https://ugpp.gov.co/Presente-PQRS>

## 2.18. Procesos judiciales.

En los contratos con apoderados internos se exige de manera previa a la suscripción de los contratos, el diligenciamiento del registro de conflictos de intereses, en cumplimiento de lo señalado en la ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011, ley 734 de 2002 y ley 2003 de 2019.

## 2.19. Condecoraciones.

### Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “Artículo 19. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación. Se exceptúan las condecoraciones que debe otorgar el Ministerio de Defensa Nacional Fuerzas Militares y Policía Nacional que deban otorgar para dar cumplimiento a los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, las cuales deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto a la vigencia anterior. Igualmente, estarán exceptuadas las condecoraciones que imponga u otorgue el presidente de la República, así como las que generen erogación a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o del Ministerio de Relaciones Exteriores en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias”.

### Resultados de la revisión:

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó condecoraciones.

### 3. Conclusiones

Conforme a la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno, respecto a los gastos presentados para el II Trimestre de 2023, se evidenció que la Unidad atendió las medidas de austeridad y eficiencia a excepción de:

Gastos por Indemnización de vacaciones, producto del retiro definitivo de 15 funcionarios de la unidad, durante el II Trimestre de 2023, situación que se presenta por la aplicación del proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto, sistema general de carrera administrativa de la planta de personal, identificado con No. 1520 de 2020 – Nación 3 (Acuerdo No. CNSC-2020100003566 del 28 de noviembre del 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC).

### 4. Recomendaciones

- Incentivar el disfrute de vacaciones una vez se cumpla el periodo correspondiente; de tal manera que estas no sean acumuladas y no impacten a futuro en el retiro de los funcionarios en la liquidación de prestaciones sociales, ni los valores a reconocer por indemnización de vacaciones, de tal forma que se cumpla con lo establecido en el Artículo 4º del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022.
- Realizar seguimiento constante a la liquidación de contratos estatales, ya que al cierre del II trimestre existen 4 contratos terminados que requieren liquidación y que a la fecha se encuentran en gestión.